

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el diecinueve de abril de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena **notificar como corresponda a las partes** la resolución dictada en el presente asunto; de igual forma, **en su oportunidad archivar el expediente** como asunto concluido.

Con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y al Poder Legislativo de esa entidad, y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica de la sentencia de cuenta, así como del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4499/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁶.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El accuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁶ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T03:54:04Z / 03/05/2023T21:54:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 55 91 f5 38 10 b0 81 d8 8d d1 a9 38 74 d5 db 62 1f 02 7f 63 61 da 34 27 62 61 ec 52 3c 3a 67 be 89 32 91 0b 16 88 7a 48 39 62 88 ae e1 56 5c c1 d0 44 f8 6a a9 aa f7 0d 2b 29 b9 94 de d2 86 54 53 bf 81 48 5a 4a 02 0a 38 71 a0 a9 7c c7 d4 29 56 8f 8a e8 1d e9 5e ee 0c 48 0c 71 42 d8 0c 43 86 ba 79 52 9f 96 37 30 90 35 d5 52 92 13 7a 8b 78 4b d7 d7 9c 54 44 72 88 32 01 c1 e9 12 48 0b 58 61 1f 64 1f fa 0d 76 fa 43 72 19 89 e3 7d 50 27 c6 ab 30 1b 4a f1 b9 51 8b ba ad 1b 69 60 24 ea c6 64 2f 79 7c 69 2e d9 4c bc 3a 02 e3 2f 98 69 6a 8b 54 ac 3a 5f 49 86 25 1d 45 cf a8 6a fb 8d b0 49 fc 68 dc f3 0f 2a 4a 62 e3 93 8e 76 0a 50 95 46 48 84 9a 22 7d 17 92 25 db 0e 3d 1e 6c 82 e1 2b e1 d5 17 46 0f 89 76 38 f6 4d fa 05 39 c3 eb 51 bb 6b 28 b1 b0 ab 13 b6 b8 b8 77 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T03:54:04Z / 03/05/2023T21:54:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T03:54:04Z / 03/05/2023T21:54:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5753714			
	Datos estampillados	980FD49B8ADBAD7292E339893FBBE7F502241FAB15D98A40ACDCA9D35D8D5941			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T18:46:09Z / 03/05/2023T12:46:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1a 37 cf 5a d7 64 b8 26 71 25 fb 91 53 d3 c9 91 05 22 da 66 6d b1 c0 b4 8c 7f df 75 da 82 30 30 05 4a ab 8f b4 90 b1 5d 82 10 fe 04 1d 07 c0 ec bc 6e 69 96 48 f0 c2 98 31 4f 50 34 07 51 46 f4 02 9c 3d 0f da 82 aa e7 fe 8d 6e 24 03 3a 93 bd b2 45 56 1a 7b 96 0c 04 a2 43 01 65 51 85 00 8b 12 79 92 ab b9 44 c7 95 af 2c 57 87 55 16 6b db 14 5b 6e a1 39 4f 79 54 3f dc 9f ff f1 f7 c1 76 d5 5f 16 a9 7b d6 b7 80 7b 32 33 a3 df 93 cd 93 af 93 e1 8d c1 90 73 48 af db bd 02 34 89 e5 b1 34 58 ce 0a a9 d4 26 04 03 b2 9e 16 22 4c f7 c5 1d 65 5d 3d dc 42 8e 90 e1 26 fa 65 92 12 a8 83 94 49 dc f7 6b cf b8 b4 ef c7 6a 8b 94 b6 83 23 fa 70 ba 76 cc cd d0 77 58 15 d4 fa 2f bd 38 3d 2a 4d 40 88 82 67 1f 5a b1 cc 02 c5 dd ce 57 77 67 23 0d f9 dc ee 3b 35 c6 76 ea 79 7e 8e 49 dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T18:47:28Z / 03/05/2023T12:47:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T18:46:09Z / 03/05/2023T12:46:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5751216			
	Datos estampillados	BF1E5985C090766251923599FA8CCB66EEC9D9B9D70501CC5E39C741E51DE667			